

El 09 de Abril de 2012, quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO** por el que se **reforma el Artículo 9º** de la **Ley General de Educación**; tal y como a continuación se señala:

SE REFORMA EL ARTICULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

TRANSITORIOS

Acorde con el artículo transitorio, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (**único**).

NOTA: El anterior texto carece de valor legal y sólo es de carácter informativo.